RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, memorial allegado por parte del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zarzal - Valle. Queda para proveer. **Tuluá, 12 de agosto de 2020.**

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 01262
RADICACIÓN No. : 76-834-40-03-007-2019-00121-00
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : JULIO CÉSAR DÍAZ NAGLES
DEMANDADOS : WILFREDO NOVOA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y del memorial allegado por parte del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zarzal Valle, donde informa sobre resultado de medida de embargo de remanentes, que surtió los efectos legales dentro del proceso adelantado en esa sede judicial contra el aquí demandado, donde funge como demandante JULIO CÉSAR DÍAZ SERNA. Por lo anterior, se dispondrá anexar al expediente la comunicación allegada y dejar en conocimiento de la parte demandante.

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

UNICO: ANÉXESE y **DÉJESE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

amgt

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA
Hoy 19 AGO 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO VIRTUAL No** 069.
LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE.
Secretario

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO